

Tribunal de Cuentas de 29 de noviembre de 1991, para cubrir veinte puestos de su plantilla laboral.

Esta Secretaría ha resuelto:

Primero.-Hacer público que las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de las pruebas de la convocatoria se hallarán expuestas, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en los tablones de anuncios del Tribunal de Cuentas, en sus edificios de las calles Fuencarral, 81, y Padre Damián, 19, ambas sitas en Madrid.

Segundo.-Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para poder subsanar el defecto o defectos que en dichas relaciones se indica y que motiva su exclusión provisional.

Tercero.-Transcurridos diez días naturales, a contar del siguiente al de la terminación del plazo señalado en el apartado anterior, se harán públicas en dichos tablones de anuncios las relaciones definitivas de aspirantes admitidos.

Cuarto.-En las listas que se publican se incluye la convocatoria para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, indicando lugar, día y hora en que se realizará el mismo.

Madrid, 22 de enero de 1992.-El Secretario general, Ramón García Mena.

## CONSEJO DE ESTADO

**1599** *RESOLUCION de 23 de enero de 1992, del Consejo de Estado, por la que se completa el Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado, convocadas por Resolución, de 31 de mayo de 1991.*

Por Resolución de 14 de octubre 1991, se hizo pública la composición del Tribunal que había de juzgar las oposiciones al Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento Orgánico de este Alto Cuerpo Consultivo, la Comisión Permanente, en su sesión del día 23 de enero del presente año, ha acordado el nombramiento como Vocal del Catedrático de Universidad excelentísimo señor don Francisco Laporta San Miguel, por fallecimiento del señor Broseta Pont antes del comienzo de los ejercicios.

Madrid, 23 de enero de 1992.-El Presidente, Fernando Ledesma Bartret.

## UNIVERSIDADES

**1600** *RESOLUCION de 2 de enero de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190 y siguientes de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, así como en los citados Estatutos, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla, con sujeción a las siguientes bases:

### 1. Bases de la convocatoria

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 229 plazas en la Escala Auxiliar de la Universidad de Sevilla, de las cuales, 23 corresponden a destinos en Huelva, y 206, a destinos en Sevilla, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Diez plazas para el sistema de promoción interna previsto en el artículo 194 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla y en el 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

b) Veintinueve plazas reservadas al personal laboral fijo de plantilla de la Universidad de Sevilla con categoría profesional de Técnico auxiliar de Administración o Técnico especialista de Administración, según la disposición transitoria 15 de la Ley 23/1988, de 28 de julio.

c) Ciento noventa plazas para el sistema de acceso libre.

d) Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior a un 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio. Este cupo de reserva asciende a siete plazas y se aplicará al sistema general de acceso libre.

1.2 Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas a promoción interna y a discapacitados se acumularán a las del sistema general de acceso libre. Las reservadas a personal laboral no se acumulan a ninguna otra. A estos efectos, el Presidente del Tribunal coordinará los procesos selectivos de forma que la fase de oposición del sistema de promoción interna finalice antes que la correspondiente al sistema general libre.

1.3 La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las bases de la misma, por los Estatutos de la Universidad de Sevilla, Ley 30/1984, de 2 de agosto, y demás disposiciones de aplicación.

1.4 La elección de las plazas incluidas en la base 1.1, se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida. No obstante lo señalado en la base anterior, los aspirantes de promoción interna deberán elegir en primer lugar, teniendo preferencia para ello respecto del resto de los aprobados, y los de reserva para laborales sólo podrán elegir entre las plazas reservadas a estos efectos.

1.5 El sistema de selección de los aspirantes por el régimen de promoción interna será el de concurso-oposición.

1.5.1 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará conforme al baremo reflejado en el anexo 2; los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en los Cuerpos y Escalas del grupo D, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (artículo 1.1), así como el grado personal consolidado en la fecha de publicación de esta convocatoria y el trabajo desarrollado según el nivel del complemento de destino de puesto de trabajo que desempeñe en la fecha antes citada.

1.5.2 La fase de oposición para el sistema de promoción interna estará formada por los ejercicios que se detallan en el anexo 2, los que se valorarán según los criterios que en el citado anexo se exponen.

1.6 El procedimiento de selección de los aspirantes para el ingreso por el sistema general libre será el de concurso-oposición.

1.6.1 En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los servicios prestados en la Universidad de Sevilla como funcionario interino de la Escala Auxiliar. Dichos servicios no serán estimados en el supuesto de que el aspirante se encuentre unido a esta Universidad por una relación laboral o funcional de carácter permanente a la fecha de esta convocatoria.

La valoración de los méritos señalados se calificarán otorgando a los aspirantes la puntuación que corresponda según el baremo específico en el anexo 3 de esta Resolución.

1.6.2 En la fase de oposición en el sistema general libre deberán desarrollar los ejercicios que se especifican en el anexo 3 de esta Resolución, los que se valorarán según los criterios establecidos en el citado anexo.

1.7 El procedimiento de selección para los aspirantes a plazas reservadas a personal laboral será el de oposición, que consistirá en el desarrollo de los ejercicios establecidos para la promoción interna, valorándose según los criterios establecidos en el anexo 2.

1.8 La calificación final de los aspirantes se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la de oposición, de forma tal que el Tribunal elaborará la relación de seleccionados por orden de puntuación una vez obtenido dicho resultado, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Ingreso en la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

En caso de empate, el orden de la relación de aprobados se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, y en el supuesto de que persistiera el mismo, por la puntuación obtenida en el primer ejercicio o, en su caso, en los sucesivos ejercicios, y en último lugar atendiendo al orden alfabético.

1.9 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

Fase de concurso: Las listas que contengan la valoración de méritos de la fase de concurso se harán públicas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

El primer ejercicio de la fase de oposición, para las tres modalidades de acceso, se realizará no antes del día 15 de marzo de 1992. La fecha, hora y lugar de celebración del mismo se fijará en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla en la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

### 2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitidos a la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.